

Gaceta Municipal

Tomo IV. Ejemplar 24. Año 102. 26 de agosto de 2019

DECRETO QUE APRUEBA UN APOYO ECONÓMICO PARA TRANSPORTE EN FAVOR DE LAS Y LOS TRABAJADORES DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL CUYAS PERCEPCIONES POR CONCEPTO DE SUELDO SEAN HASTA TRES SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES ES DECIR HASTA \$ 308.04 (TRESCIENTOS OCHO PESOS 04/100 M.N.), AL DÍA O \$9,241.20 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), AL MES

DECRETO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD METROPOLITANA, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNCIPAL DENOMINADO “AGENCIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA” PARA QUEDAR COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “POLICÍA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”





Gobierno de
Guadalajara

Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isaí Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 26 de agosto de 2019

Índice

DECRETO QUE APRUEBA UN APOYO ECONÓMICO PARA TRANSPORTE EN FAVOR DE LAS Y LOS TRABAJADORES DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL CUYAS PERCEPCIONES POR CONCEPTO DE SUELDO SEAN HASTA TRES SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES ES DECIR HASTA \$ 308.04 (TRESCIENTOS OCHO PESOS 04/100 M.N.), AL DÍA O \$9,241.20 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), AL MES.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD METROPOLITANA, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNCIPAL DENOMINADO "AGENCIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA" PARA QUEDAR COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".....5

DECRETO QUE APRUEBA UN APOYO ECONÓMICO PARA TRANSPORTE EN FAVOR DE LAS Y LOS TRABAJADORES DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL CUYAS PERCEPCIONES POR CONCEPTO DE SUELDO SEAN HASTA TRES SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES ES DECIR HASTA \$ 308.04 (TRESCIENTOS OCHO PESOS 04/100 M.N.), AL DÍA O \$9,241.20 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), AL MES

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de agosto de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 30/02/19, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, que tiene por objeto aprobar un apoyo económico para transporte en favor de las y los trabajadores de este gobierno municipal, cuyas percepciones por concepto de sueldo sean de hasta 3 salarios mínimos vigentes, es decir hasta \$ 308.04 al día o \$ 9,241.20 al mes, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba otorgar un apoyo para transporte por la cantidad de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), diarios, correspondiente a 5 cinco días laborables por semana, en favor de las y los trabajadores de este Gobierno Municipal, cuyas percepciones por concepto de sueldo sean de hasta 3 tres salarios mínimos vigentes, es decir hasta \$308.04 (trescientos ocho pesos 04/100 M.N.), al día o \$9,241.20 (nueve mil doscientos cuarenta y un pesos 20/100 M.N.), al mes.

Tercero. Se aprueba que el apoyo señalado en el punto Segundo del presente decreto sea otorgado a partir de la primera quincena de septiembre del año 2019. Asimismo, dicho apoyo será por el ejercicio fiscal corriente y estará sujeto al aumento de la tarifa del transporte público. En el caso de que el aumento a la tarifa del

transporte sea pospuesto, dicho apoyo será suspendido de manera automática la quincena siguiente a la cancelación del aumento a la tarifa del transporte público.

Cuarto. Se faculta e instruye a la Tesorera Municipal para que realice los movimientos, ajustes, ampliaciones o disminuciones presupuestales, contables y financieras necesarias dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Tesorera Municipal para que proyecte el apoyo al transporte en favor de las y los trabajadores de este Gobierno Municipal que se encuentren en las condiciones mencionadas en el resolutivo Segundo del presente, para el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Sexto. Se instruye a la Directora de Recursos Humanos a realizar las acciones y ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto Segundo del presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD METROPOLITANA, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DENOMINADO “AGENCIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA” PARA QUEDAR COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “POLICÍA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de agosto de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 30/03/19, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para que se autorice la modificación al Convenio Específico de Coordinación y Asociación en Materia de Seguridad Metropolitana, para la creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado “Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara”, de fecha 31 de octubre de 2016, a efecto de constituir el Organismo Público Descentralizado denominado “Policía Metropolitana de Guadalajara”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación al Convenio Específico de Coordinación y Asociación en Materia de Seguridad Metropolitana, para la creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado “Agencia Metropolitana de

Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara”, de fecha 31 de octubre del año 2016, a efecto de constituir el Organismo Público Descentralizado denominado “Policía Metropolitana de Guadalajara” en los términos del acuerdo y la versión aprobada por la Junta de Coordinación Metropolitana en sesión de fecha 20 de agosto del año en curso, mismo que es parte integrante de la presente como anexo 1.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica Municipal, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación inherente al presente decreto.

Cuarto. La Junta de Gobierno de la “Policía Metropolitana de Guadalajara”, deberá ser instalada dentro de los 10 días naturales siguientes a la aprobación de su conformación.

Quinto. Dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a que se nombre al Comisario General, este deberá presentar para su aprobación a la Junta de Gobierno el Modelo Operativo para la transición y consolidación de la “Policía Metropolitana de Guadalajara”.

Sexto. Una vez aprobado por unanimidad de la Junta de Gobierno el Modelo Operativo y ratificado por mayoría calificada de sus respectivos Ayuntamientos. El Ayuntamiento de Guadalajara acordará el mecanismo de aportación de los recursos humanos, materiales, financieros y administrativos. Para tal efecto se compromete a elaborar un diagnóstico de dichos recursos y realizar los procedimientos legales para su entrega a la Policía Metropolitana de Guadalajara.

Séptimo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba que el Municipio de Guadalajara deje de formar parte del Convenio Específico de Coordinación y Asociación en Materia de Seguridad Metropolitana, para la Creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado “Policía Metropolitana de Guadalajara”, aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del 30 de julio de 2019, mediante decreto municipal número D 26/01/19.

Octavo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la abrogación del decreto municipal número D 26/01/19.

Noveno. La Junta de Gobierno de la “Policía Metropolitana de Guadalajara” contará con un término de 90 noventa días naturales siguientes a su instalación, para aprobar por unanimidad:

- I. El Reglamento Interno; y
- II. El Proyecto de Reglamento Metropolitano de Policía y Buen Gobierno, que deberá ser presentado a los ayuntamientos para su aprobación.

Artículos Transitorios

Primero. Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, a través de su Secretaría Técnica, para efectos de atender lo solicitado mediante el oficio JCM 023/19 de fecha 20 de agosto de 2019.

Tercero. Notifíquese a la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado "Policía Metropolitana de Guadalajara", a través de su Presidente, el resolutivo del punto Séptimo del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

Sesión Extraordinaria del 20 de agosto del 2019 de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AJTORIZA EL PROYECTO DE ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACION Y ASOCIACION METROPOLITANA PARA LA CREACION DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD DEL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

La Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara en mérito de sus facultades, tiene a bien emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en sesión de la Junta de Coordinación Metropolitana de fecha 17 de noviembre de 2015 se discutió la relevancia y pertinencia de crear una Agencia Metropolitana de Seguridad, acorde a un diseño específico asociado con las propuestas del "Programa Ciudades más Seguras" de ONU-Hábitat.

Que el 17 de octubre de 2016 se suscribió el "ACUERDO QUE FIRMAN LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, ZAPOTLANEJO, TLAQUEPAQUE, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, TONALÁ, IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, EL SALTO Y JUANACATLÁN TODOS INTEGRANTES DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA INSTRUMENTAR UN MODELO DE SEGURIDAD METROPOLITANA", en el que se establece la celebración del convenio para la creación de la "AGENCIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD" que deberá formalizarse en el mes de octubre del año 2016 y la misma entrará en funciones el 01 de enero del año 2017.

Que en las sesiones de fechas 25 al 27 del mes de octubre de 2016, los Ayuntamientos de los municipios metropolitanos, tuvieron a bien aprobar la celebración del presente convenio y autorizar a los funcionarios públicos correspondientes a signarlo en los términos que de este se desprenden.

Que el 31 de octubre de 2016 se suscribió el Convenio de Especifico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara, con el objetivo de instrumentar y proponer programas y políticas públicas para encontrar los mecanismos de interés público necesarios que garanticen el Derecho Humano a la Seguridad a quienes habitan o transitan en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Que el 26 de julio 2019 se suscribió el Convenio Especifico de Coordinación y Asociación en Materia de Seguridad Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado "Policía Metropolitana de Guadalajara" con el objeto de salvaguardar el derecho a la seguridad y mejorar la habitabilidad y calidad de vida de las personas, que viven en los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando los efectos positivos que la medida conlleva se emite el siguiente:

ACUERDO

Único. – Este Órgano Colegiado, tienen a bien autorizar el proyecto de **Adenda al Convenio Especifico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara**, con la finalidad de que sea turnado para estudio y análisis en cada uno de los Ayuntamientos Metropolitanos, buscando contar a la brevedad posible con la autorización y aprobación de los Plenos municipales para la suscripción del mismo.

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the bottom.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ


ROMÁN GUILLERMO MEYER FALCÓN

POR "LOS MUNICIPIOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
EL SALTO

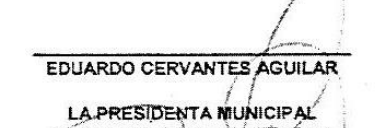
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA



RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS


ISMAEL DEL TORO CASTRO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
JUANACATLÁN

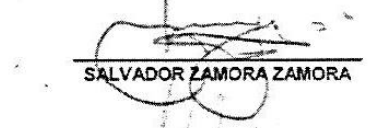

EDUARDO CERVANTES AGUILAR


ADRIANA CORTÉS GONZÁLEZ

LA PRESIDENTA MUNICIPAL
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE


EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚNIGA


MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA


SALVADOR ZAMORA ZAMORA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TÓNALA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN


JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA


JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

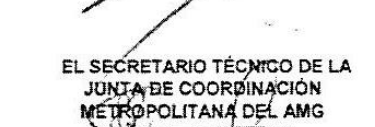
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CIUDADANO
METROPOLITANO


HÉCTOR ALVAREZ CONTRERAS


ARTUTO RAFAEL SALAZAR
MARTÍN DEL CAMPO

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA
JUNTA DE COORDINACIÓN
METROPOLITANA DEL AMG


MARIO RAMÓN SILVA RODRÍGUEZ

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 20 de agosto de 2019, comparecen por una parte los municipios de El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Zapopan y Zapotlanejo, como municipios integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara, a quienes en lo sucesivo se les referirá como "Los Municipios", y el Gobierno del Estado de Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará como "El Estado", representados en este acto por los funcionarios públicos en los que cada ayuntamiento delega su representación y autoriza su suscripción; "Los Municipios", representados por los Presidentes y Síndicos Municipales, "El Estado", representado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el Secretario General de Gobierno y el Secretario de la Hacienda Pública, para realizar una adenda al **CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. "LOS MUNICIPIOS" y "EL ESTADO" manifiestan que con fecha 31 de octubre de 2016 celebraron un **CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.**

II. "LOS MUNICIPIOS" y "EL ESTADO" manifiestan que es su intención consolidar la Policía Metropolitana de Guadalajara, como un componente primordial, coadyuvante para lograr la paz y la tranquilidad en la sociedad, a través de una efectiva prevención y combate del delito, contando además con atribuciones para implementar y ejecutar las políticas públicas necesarias para mantener el orden público, pudiendo contar con la participación de otras instituciones públicas o privadas que ayuden al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

III. Que con el propósito de lograr el objetivo señalado en el punto anterior, "LOS MUNICIPIOS" y "EL ESTADO" mediante la presente adenda manifiestan su interés por modificar la denominación del Organismo Público Descentralizado y la CLÁUSULA TERCERA del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD**

DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016, para quedar como sigue:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POLICÍA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

CLÁUSULAS.

CLÁUSULA TERCERA.- "LOS MUNICIPIOS" convienen crear la Policía Metropolitana de Guadalajara como un organismo público descentralizado intermunicipal de carácter metropolitano que tendrá la participación del Gobierno del Estado de Jalisco que tiene como objetivo coordinar a los órdenes de gobierno en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para proveer la seguridad y el orden público, a través de la concentración, organización, operación y administración de los bienes y personal que forma parte de las estructuras municipales y estatal en materia de seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara, en los términos del artículo 115 Constitucional, con el fin de proteger y respetar la vida, la integridad y los derechos de las personas, así como de sus bienes, además de formular, instrumentar y proponer programas y políticas públicas municipales metropolitanas, realizar estudios y análisis que permitan encontrar mecanismos de interés público que garanticen el Derecho Humano a la Seguridad a quienes habitan o transitan en el área metropolitana de Guadalajara.

La Policía Metropolitana de Guadalajara se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tendrá como labor principal cumplir con los mandatos constitucionales, legales y reglamentarios en materia de seguridad pública, los alcances y objetivo del presente convenio, los acuerdos e instrucciones que sean aprobados en su Junta de Gobierno y sus ayuntamientos parte, para las acciones que esta determine para la coordinación con la Federación y el Estado.

Leída que fue la presente adenda por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, la firman y ratifican en la Ciudad de Guadalajara a los días 20 de agosto de 2019.

POR "EL ESTADO"

Enrique Alfaro Ramírez
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General del Gobierno del Estado de Jalisco

Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco

POR "LOS MUNICIPIOS"

Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Síndica del Ayuntamiento de Guadalajara

Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Zapopan

Rafael Martínez Ramírez
Síndico del Ayuntamiento de Zapopan

Juan Antonio González Mora
Presidente Municipal de Tonalá

Miriam Rubio Vega
Síndica del Ayuntamiento de Tonalá

VERSIÓN APROBADA POR LA JCM 20-08-19

Ricardo Zaid Santillán Cortés
Presidente Municipal de El Salto

Héctor Acosta Negrete
Síndico del Ayuntamiento de El Salto

Salvador Zamora Zamora
Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga

Miguel Osbaldo Carreón Pérez
Síndico del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga

Eduardo Cervantes Aguilar
Presidente Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos

Yareni Alejandra Covarrubias Ferrer
Síndica del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos

Adriana Cortés González
Presidenta Municipal de Juanacatlán

Víctor Lucio Álvarez de Anda
Síndico del Ayuntamiento de Juanacatlán

VERSIÓN APROBADA POR LA JCM 20-08-19

Héctor Álvarez Contreras
Presidente Municipal de Zapotlanejo

Alejandro Marroquín Álvarez
Síndico del Ayuntamiento de Zapotlanejo

María Elena Limón García
Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque

José Luis Salazar Martínez
Síndico del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque

VERSIÓN APROBADA POR LA JCM 20-08-19

